

AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA, 11 4 JUL. 2022

RESOLUCIÓN N° 2258 / 2022

VISTOS:

1. Memorándum, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria. Solicitando permiso para la realización actividad comercial de usuarios del Departamento de Promoción Comunitaria.
2. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
3. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
4. Informe de factibilidad emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE, únicamente por los días 22 de julio de 2022 y 02, 03, 04, 05 de agosto de 2022**, la realización de la actividad denominada "Feria Expositora". La cual se llevará a cabo en dependencias de la Municipalidad de Recoleta, a contar de las 09:00 horas a las 15:00 horas. Lo anterior según las personas y giros que se detallan en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	SANDRA RIVEROS MENESES	11.255.733-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
2	CAMILA GONZALEZ MORENO	17.495.925-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
3	GISSELLE GALLARDO BENAVENTE	18.210.012-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
4	DOMINIQUE CID VÉLIZ	19.259.018-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
5	MAGDALENA ARÉVALO RIVERA	7.436.920-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
6	HERMINIA URRRA VALERIA	7.624.126-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
7	NÉLIDA CASTRO GALLARDO	5.633.817-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
8	PATRICIA CORNEJO SALAZAR	5.810.365-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
9	GUADALUPE GUTIERREZ VILCHEZ	4.603.986-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
10	ISABEL OVALLE PÉREZ	5.661.463-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
11	ADRIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA	9.408.467-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
12	NICOLE FABÁ ARANEDA	17.678.870-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
13	ADRIANA VILLACIS MENDIETA	23.572.034-5	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
14	BERTA MARFULL SOTO	5.436.047-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "*persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.*"

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- El solicitante, don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Feria Expositora".

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad "Feria Expositora", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagados los derechos correspondientes, en la Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEQUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

**AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA,**

14 JUL. 2022

RESOLUCIÓN N° 22581 / 2022

VISTOS:

1. Memorándum, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria. Solicitando permiso para la realización actividad comercial de usuarios del Departamento de Promoción Comunitaria.
2. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
3. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
4. Informe de factibilidad emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, únicamente por los días 22 de julio de 2022 y 02, 03, 04, 05 de agosto de 2022, la realización de la actividad denominada "Feria Expositora". La cual se llevará a cabo en dependencias de la Municipalidad de Recoleta, a contar de las 09:00 horas a las 15:00 horas. Lo anterior según las personas y giros que se detallan en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	SANDRA RIVEROS MENESES	11.255.733-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
2	CAMILA GONZALEZ MORENO	17.495.925-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
3	GISSELLE GALLARDO BENAVENTE	18.210.012-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
4	DOMINIQUE CID VÉLIZ	19.259.018-3	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
5	MAGDALENA ARÉVALO RIVERA	7.436.920-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
6	HERMINIA URRRA VALERIA	7.624.126-0	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
7	NÉLIDA CASTRO GALLARDO	5.633.817-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
8	PATRICIA CORNEJO SALAZAR	5.810.365-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
9	GUADALUPE GUTIERREZ VILCHEZ	4.603.986-6	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
10	ISABEL OVALLE PÉREZ	5.661.463-K	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
11	ADRIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA	9.408.467-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
12	NICOLE FABÁ ARANEDA	17.678.870-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
13	ADRIANA VILLACIS MENDIETA	23.572.034-5	Artículos de bazar, paquetería y vestuario
14	BERTA MARFULL SOTO	5.436.047-9	Artículos de bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "*persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.*

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- El solicitante, don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Feria Expositora".

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad "Feria Expositora", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM/IGLC/VCM/jpd

TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado

1982204